

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores esenciales y fallecidos  
en contexto de la pandemia COVID – 19. Ley N° 3473-A

**Número:** RES-2022-0000



RESISTENCIA, CHACO

Agosto de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E2-2022-2172-AE; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, solicita la contratación de mano de obra (incluidos materiales) para el cerramiento de oficina del Departamento de Gestión Edilicia ubicada en el subsuelo de Casa de Gobierno, dependiente de esa Dirección.

Que conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, el Decreto N° 3566/77 vigente por su similar el Decreto N° 692/01, el Decreto N°211/2020 y el Decreto N° 460/2021y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación (\$328.782,60), es procedente efectuar un llamado a Licitación Privada;

Que han tomado intervención en la presente, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, la Dirección de Administración de la Secretaria General, el Departamento Legal de la Subsecretaria de Legal y Técnica, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaria de Política Económica y la Subsecretaria de Hacienda;

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Privada, donde Dirección General de Mantenimientos y Servicios, solicita la contratación de mano de obra (incluidos materiales) para el cerramiento de oficina del Departamento de Gestión Edilicia ubicada en el subsuelo de Casa de Gobierno, dependiente de esa Dirección, por un monto estimado de pesos trescientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con sesenta centavos (\$328.782,60), de acuerdo a la disposición presupuestaria existente.

**Artículo 2º:** Apruébese el pliego de condiciones particulares y especificaciones mínimas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Encuádrese la misma en lo dispuesto en el Artículo 132º inc.a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera y los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 211/2020 y 460/2021.

**Artículo 4º:** Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5º:** Comuníquese, dése al registro de esta Secretaría General y archívese.

**ANEXA I**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de mano de obra (incluidos materiales) para el cerramiento de oficina del Departamento de Gestión Edilicia ubicada en el subsuelo de Casa de Gobierno, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios.

**Artículo 2º: Presupuesto Oficial:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos trescientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con sesenta centavos (\$328.782,60),

**Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:**

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6º Piso de Casa de Gobierno, el día 16 de Noviembre de **2022**, a las **09:00** horas.

**Artículo 4º: Recepción de los sobres**

Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de, hasta el día y hora fijada para la Apertura de los mismos.

**Artículo 5º: Presentación de las propuestas**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración  
de la Secretaría General de Gobernación**

**Objeto: Adquisición de.....**  
**Licitación Privada N°: .....**  
**Fecha de apertura: .....Hora:.....**

**El sobre contendrá lo siguiente:**

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, especificaciones mínimas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- e) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- f) La propuesta u oferta en original debidamente firmados y con aclaración.
- g) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar Instrumento Legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado.

- h) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Publico.
- i) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco ( Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- j) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
- k) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- l) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- m) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde la firma en caso de ser adjudicada se compromete a mantener la Calidad y la Cantidad de los servicios durante el periodo de entrega y que acepta en un todo las condiciones establecidas en el Pliego.
- n) Indicar CUIT de persona física registrada en la plataforma “Tu Gobierno Digital” para recibir notificaciones.
- o) Indicar marca en todos los renglones cotizados.

**Artículo 6º: Modo de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**Artículo 7: Forma de pago:**

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la Factura original, Orden de Compra sellada por A.T.P., y adjuntando la constancia de conformidad la entrega total de los productos emitida por los responsables del Área.

**Artículo 8º: Lugar y plazo de entrega:**

Los servicios se prestaran en el Departamento de Gestión Edilicia dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca el área. En un plazo de 30 días corridos desde la fecha de notificación de la Orden de compra. Pudiendo el proveedor, solicitar extensión del plazo de entrega por igual periodo, con nota fundando el motivo, y con previa aceptación del área solicitante. En caso que no se pueda cumplir con el periodo establecido

**Artículo 9º: Mantenimiento de la Oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de Apertura de la Licitación, o el que se fije en las clausulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducaran automáticamente, salvo que se obtuviera prorrogas del proponente.

**Artículo 10º: Garantías:**

- a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante.

Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 11º: Marcas:**

Los oferentes deberán consignar marca de todo lo cotizado.

**Artículo 12º: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP:**

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP y libre deuda de la A.T.P.

**Artículo 13º: Acreditación de personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el Instrumento Público correspondiente o con Carta Poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

**Artículo 14º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente: Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

**Artículo 15º: Selección de ofertas y pre-adjudicación:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**Artículo 16º: Anuncios y pre-adjudicación:**

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaria General de Gobernación y publicados en nuestras páginas. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación. Es necesario establecer un procedimiento que garantice la continuidad del trámite y para ello se utilizará medios virtuales por lo que se notificarán a través de la plataforma **Tu Gobierno Digital** <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/login>.

**Artículo 17º: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaria General de Gobernación. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su

reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**Artículo 18º: Cláusula anticorrupción:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**Artículo 19º: Consultas:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes y hábiles, de la fecha de apertura de la Licitación en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaria General de Gobernación, las cuales podrán realizarlas al correo electrónico [dptocontratacionadm@chaco.gob.ar](mailto:dptocontratacionadm@chaco.gob.ar) o podrán contactarse al teléfono N° 4448046 interno N° 6406..

**Artículo 20º: Facultades del Organismo Licitante:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 21º: Conformidad del Organismo Solicitante:**

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

**Artículo 22º: Penalidades y sanciones:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

**Artículo 23º: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (t.v) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A .

## **ANEXO II** **ESPECIFICACIONES MINIMAS**

**Objeto:** El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de mano de obra (incluidos materiales) para el cerramiento de oficina del Departamento de Gestión Edilicia ubicada en el subsuelo de Casa de Gobierno, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios.

- **Reglón N°1:** Nueve (9) Unidades de Placas 12.5 (1,20 x 2.40mtrs) – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°2:** Ciento treinta y tres (133) Unidades de Tornillos T1 – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°3:** Ciento treinta y tres (133) Unidades de Tornillos T2 – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°4:** Una (1) Masilla por 25 kg – BUENA CALIDAD – MARCA
- **Reglón N°5:** Una (1) unidad de Cinta de Papel Micro perforada 1R por 80 mtrs. – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°6:** Un (1) Balde de enduido Interior por 20 kg – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°7:** Un (1) Unidad de Paño fijo. Ventiluz de Aluminio de 3.35 x 0.48– BUENA CALIDAD – MARCA
- **Reglón N°8:** Una (1) Unidad de Puerta 1,08x0,48 mts. Chapa doblada y vidrio laminado – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°9:** Un (1) Balde de Pintura Latex Interior por 10 lts. – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°10:** Dos (2) Unidades de Rodillo de Lana por 22 cm – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°11:** Diez (10) Unidades de Lija 120 para pared – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°12:** Una (1) Unidad de Pincel por 5cm con cerda sintética – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°13:** Un (1) Litro de Thinner– BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°14:** Una (1) Unidad de Sellador Ignifugo– BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°15:** Cinco (5) Unidades de Soleras 70mm x 2,6mm – BUENA CALIDAD – MARCA
- **Reglón N°16:** Catorce (14) Unidades de Montantes 69mm x 2,6mm– BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°17:** Un (1) Rollo de Aislante Acústico por 30 mtrs– BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°18:** Cuarenta (40) Unidades de Tarugos para fijación por 6mm. – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°19:** Cuarenta (40) Unidades de Tornillos fijación por 6mm. – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°20:** Un (1) Fijador – BUENA CALIDAD – MARCA.
- **Reglón N°21:** Un (1) Servicio de Mano de Obra – BUENA CALIDAD.

**-MONTAJE DE PLACAS DE YESO PARA PANEL DIVISORIO:** se propone el retiro de los paneles existentes y la renovación del mismo mediante un sistema de placas de yeso. El cierre de panel divisorio entre oficinas con ventiluz (V2) superior de perfiles de aluminio. SUPERFICIE 12 METROS CUADRADOS. VER PLANO ADJUNTO N° 2.

-COLOCACION DE CARPINTERÍA: Se propone: Materiales Necesarios

□ PUERTA DE ACCESO A OFICINA P1 (1,08 x 2,75) - aluminio y vidrio laminado 3+3mm– incoloro (1 unidad). VER PLANO 2 ADJUNTO

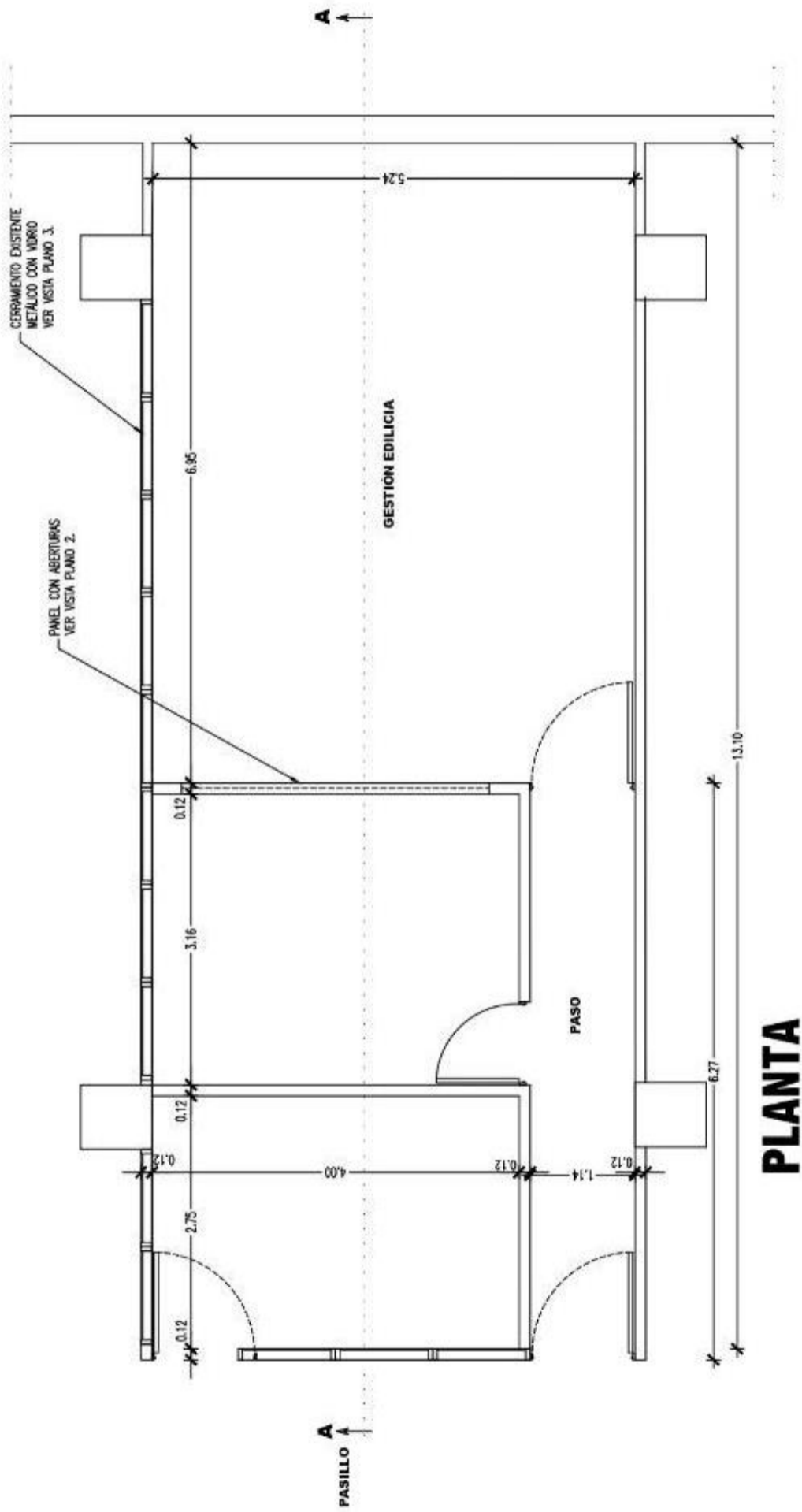
□ VENTILUZ DE ALUMINIO V2 tipo herrero con vidrios vidrio laminado 3+3mm – incoloro ver diseño adjunto (1 unidad). VER PLANO 2 ADJUNTO.

-PINTURA: se realizará las tareas de terminación mediante pintura de látex especial para placas de yeso color blanco. Muros interiores - látex acrílico acabado mate imprimación y dos manos para una superficie de 12 metros cuadrados.

**Todos los renglones se adjudicarán en forma global**

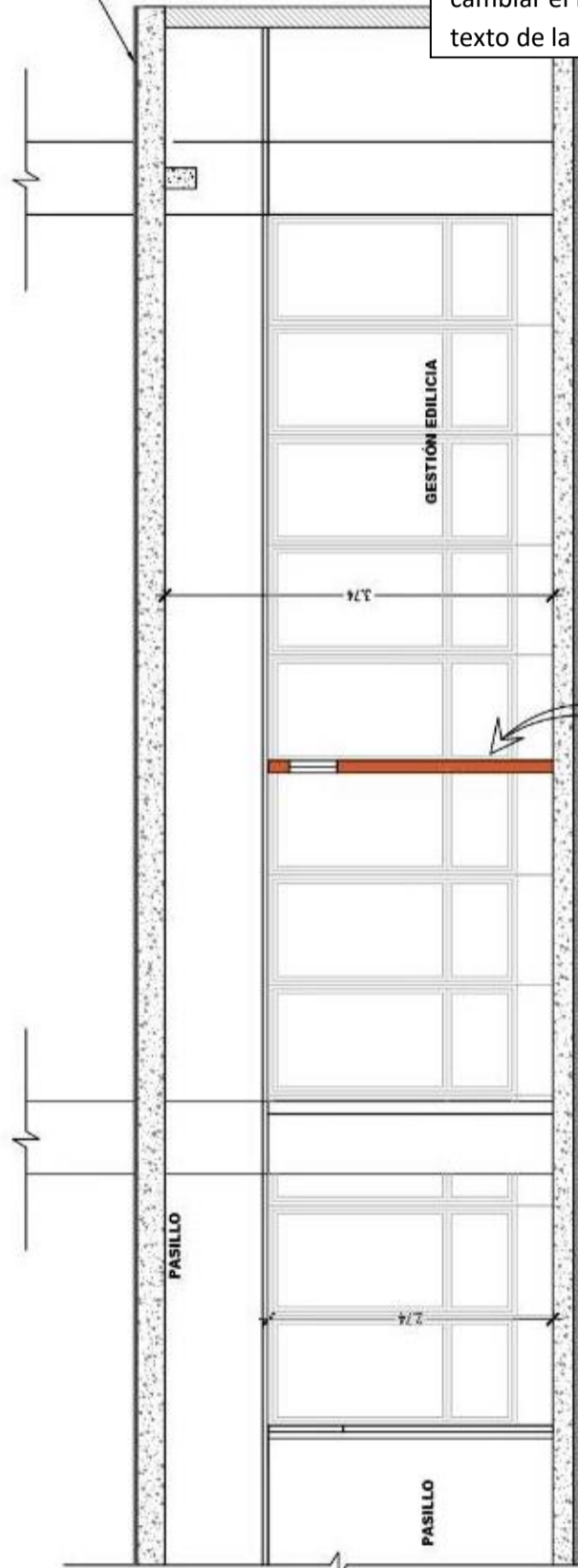


# PLANO ADJUNTO Nº 1.



**PLANO ADJUNTO Nº 2.**

LOSA EXISTENTE.



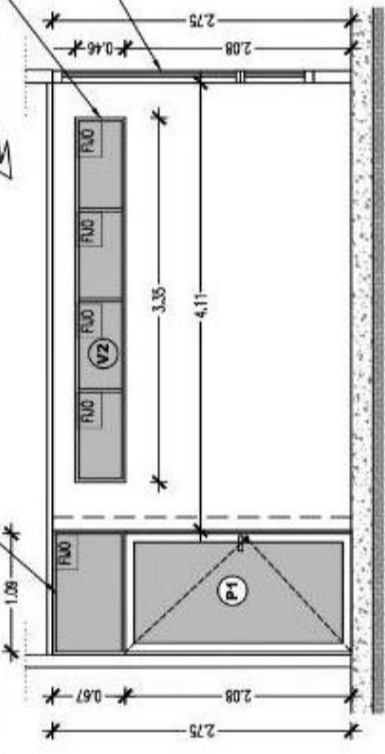
[Escriba una cita del documento o el resumen de un punto interesante. Puede situar el cuadro de texto en cualquier lugar del documento. Use la ficha Herramientas de dibujo para cambiar el formato del cuadro de texto de la cita.]

**CORTE A:A**  
**Escala 1:50**

PUERTA DE ACCESO DE CHAPA DOBLADA CON BANDEOLA SUPERIOR CON VIDRO F40, VIDRO 3+3

VENTILUZ DE PERFILES DE ALUMINO TIPO ALUMINUM HERRERO- VIDRO F40 3+3

CERRAMIENTO EXISTENTE BASTIDOR METALICO CIERRE CON VIDRO Y CHAPA



**VISTA PANEL**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDILICIA  
OBRA: REFACCIÓN PANEL C/ABERTURAS